

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Junio 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

En el expediente de registro de la mina de sal gema llamada «San José», señalada con el número 121, radicante en el término de Torres de Berrellén, y perteneciente á D. José Logroño y Layuna, he decretado con fecha 19 del mes actual lo que sigue:

«Practicada la demarcación de este registro sin oposición ni reclamación de ningún género, hágase saber al interesado que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 del reglamento del ramo, reformado por orden fecha 13 de Junio de 1876, debe de aportar al expediente el papel de pagos al Estado por razón de las pertenencias demarcadas, y del correspondiente al del sello en que ha de expendirse el título de propiedad, dentro del término de 15

días, contados desde el siguiente al de la notificación de este decreto, que tendrá lugar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez que el interesado no reside en la capital, ni tiene en la misma quien le represente.»

Y se publica para los efectos consiguientes.

Zaragoza 23 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

En el expediente de registro de la mina de sal gema llamada «Veracruz», señalada con el número 118, radicante en el término de Torres de Berrellén, y perteneciente al D. Benito Vera Agustín, he decretado con fecha 19 del mes actual lo que sigue:

«Practicada la demarcación de este registro sin oposición ni reclamación de ningún género, hágase saber al interesado que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 del reglamento del ramo, reformado por orden fecha 13 de Junio de 1876, debe de aportar al expediente el papel de pagos al Estado por razón de las pertenencias demarcadas, y del correspondiente al del sello en que ha de expendirse el título de propiedad, dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la notificación de este decreto, que tendrá lugar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez que el interesado no reside en la capital, ni tiene en la misma quien le represente.»

Y se publica á los efectos correspondientes.

Zaragoza 23 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

En el expediente de registro de la mina de sal gemina llamada «Encarnación», señalada con el número 120, radicante en el término de Torres de Berrellén, y perteneciente á D. Constantino Molinos Escuer, he decretado con fecha 19 del actual lo que sigue:

«Practicada la demarcación de este registro sin oposición ni reclamación de ningún género, hágase saber al interesado que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 del reglamento del ramo, reformado por orden fecha 13 de Junio de 1876, debe de aportar al expediente el papel de pagos al Estado por razón de las pertenencias demarcadas y del correspondiente al del sello en que ha de expendirse el título de propiedad, dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la notificación de este decreto, que tendrá lugar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez que el interesado no reside en la capital, ni tiene en la misma quien le represente.»

Y se publica para los efectos consiguientes.

Zaragoza 19 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

El día 6 del próximo mes de Julio, á las ocho de la mañana, se celebrará una subasta para el arriendo de los pastos del monte común de Nuez, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

La duración del disfrute será hasta 30 de Setiembre próximo, y el tipo de tasación se fija en 175 pesetas.

No producirá efectos la subasta hasta que recaiga la oportuna aprobación por este Gobierno civil.

Zaragoza 25 de Junio de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION QUINTA.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

D.^a Micaela Melús y GiralDOS, viuda con dos hijos menores de D. Gregorio Ballesteros y GiralDOS, Notario que fué de Brea, ha acudido á la Junta directiva de este Colegio solicitando se le califique la pensión que le corresponda con arreglo á los Estatutos del Monte pío del mismo.

Y de conformidad á lo dispuesto en el art. 25 de dichos Estatutos se hace público por medio de este anuncio, pudiendo los que tengan algo que exponer en contrario acudir á la Secretaría de este Colegio dentro de los 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio.

Zaragoza 17 de Junio de 1886.—El Decano, Julián Bel.—El Secretario, Roque Logroño.

SECCION SEXTA.

D. Martín Bernal, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de La Almunia de D.^a Godina:

Hace saber: Que hallándose en descubierto por el tercer trimestre del presupuesto carcelario los pueblos de la relación adjunta, y próximo á espirar el cuarto, se advierte á los mismos la necesidad de verificar el pago de las cantidades que les corresponden en breve plazo, porque así lo exigen las ineludibles atenciones de este servicio; en la inteligencia que de no hacerlo inmediatamente por las cuotas correspondientes al tercer trimestre, se procederá contra los mismos por la vía de apremio, á tenor de lo dispuesto en el art. 5.^o del Real decreto de 11 de Marzo próximo pasado.

La Almunia 22 de Junio de 1886.—Martín Bernal.

RELACIÓN de los pueblos pertenecientes al partido judicial de La Almunia que se hallan en descubierto en el pago de las cuotas con que figuran en el repartimiento girado para cubrir las obligaciones carcelarias del año económico de 1885-86.

PUEBLOS.	DESCUBIERTOS.	Ptas. Cs.
Alcalá de Ebro...	Todo el año.....	94'64
Alfamén.....	Segundo semestre..	49'69
Bárboles.....	Idem.....	42'90
	Restos de años anteriores, 385'49...	
Bardallur.....	Todo el ejercicio corriente, 113'72...	499'21
Botorrita.....	Segundo semestre..	25'23
Cabañas.....	Idem.....	24'80
Calatorao.....	Idem.....	151'13
Chodes.....	Todo el ejercicio corriente.....	45'62
Figueroelas.....	Idem.....	65'23
Grisén.....	Segundo semestre..	25'25
Longares.....	Idem.....	67'71
Lumpiaque.....	Idem.....	57'21
Mezalocha.....	Idem.....	33'26
Pedrola.....	Idem.....	180'42
Plasencia de Jalón.	Todo el ejercicio...	126'91
Pleitas.....	Segundo semestre..	15'24
	Restos de años anteriores, 786'96...	
Ricla.....	Todo el ejercicio corriente, 296'65...	1.083'61
Rueda de Jalón...	Segundo semestre..	59'16
Salillas.....	Idem.....	31'11
Urrea de Jalón...	Idem.....	60'66
	TOTAL.....	2.739'05

No habiendo producido efecto la subasta celebrada en esta villa el día 20 de Mayo último para el arriendo á venta libre de las especies de consumos del año económico de 1886-87, se procederá á una segunda y última subasta, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo las bases que constan

en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría.

La Almolda 22 de Junio de 1886.—El Alcalde, Baltasar Pallás.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta del arriendo á venta libre de las especies de consumos, celebrada en este pueblo el día 31 de Mayo último, en cumplimiento al art. 234 del reglamento se anuncia la segunda para el día 6 de Julio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que rigió para la primera, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jaulín 23 de Junio de 1886.—El Alcalde, Miguel Julián.

Por no haber producido efecto la subasta celebrada en este pueblo el día 20 del actual para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos del próximo año económico de 1886-87, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado se proceda á una segunda y última subasta, que tendrá lugar el día 28 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que sirvió de base para la primera y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fombuena 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Manuel Laplaza.

El repartimiento de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento, para el año de 1886 á 1887, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el que aparezca inserto éste en el BOLETIN OFICIAL.

Moneva 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Mariano Barberán.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1886 á 1887 se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Lécera 22 de Junio de 1886.—El Alcalde, Mariano Domingo Domingo.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1886 á 1887, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villar de los Navarros 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Marcelino Mayoral.

El reparto de la contribución territorial y su apéndice, formado para el ejercicio económico de 1886 á 1887, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el que podrán examinar los vecinos y terratenientes, y reclamar de agravio en el caso de que se consideren perjudicados.

Nigüella 22 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro Marín.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, con su apéndice de rectificación, para el próximo ejercicio de 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arándiga 24 de Junio de 1886.—El Alcalde, José Sierra.

El reparto de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento de esta villa, para el año 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde el 28 del corriente al 6 de Junio próximo, á fin de que los contribuyentes se enteren de las cuotas que les han correspondido.

Sestrica 23 de Junio de 1886.—El Alcalde, Miguel Sancho.

El repartimiento de la contribución territorial, formado en esta ciudad para el próximo año económico de 1886 á 87, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Tarazona 23 de Junio de 1886.—El Alcalde, Alejandro Cabello.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1886-87, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Jaraba 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Valero Bueno.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, con su apéndice, formados para el próximo año económico de 1886-87, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Mara 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Policarpo Domínguez.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1886 á 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Novallas 22 de Junio de 1886.—El Alcalde, Vicente Zamboray.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1886 á 87,

queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que los vecinos y terratenientes puedan enterarse de él y presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Peñaflor 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Cosme Escota.

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al próximo ejercicio de 1886 á 1887, se halla de manifiesto por tiempo de 15 días en la Secretaría de Ayuntamiento.

Peñaflor 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Cosme Escota.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el ejercicio económico de 1886-87, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, para que durante los cuales puedan enterarse de él los contribuyentes que gusten y reclamar los que se consideren perjudicados.

Urrea de Jalón 24 de Junio de 1886.—El Alcalde, Luis Ruiz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1886-87, se halla de manifiesto por tiempo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Samper del Salz 22 de Junio de 1886.—El Alcalde, Jacinto Cuvero.

El reparto de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo término se admitirán y oirán las reclamaciones.

Las Cuerlas 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pascual Visiedo.—D. S. O., Antonio Pardos, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1886 á 87.

Encinacorba 24 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, así como su apéndice, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presentaren.

Sástago 24 de Junio de 1886.—El Alcalde, Esteban Enfedaque.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 23 al 30 del presente mes, ambos inclusive.

Asín 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Melchor Asín.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para el ejercicio del año económico de 1886 á 87, y durante dicho periodo podrán presentar las reclamaciones oportunas, tanto los vecinos como los terratenientes.

Mequinenza 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Vicente Sanjuan.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se halla expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial, formado para el próximo año económico de 1886-87, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro del expresado término.

Bardallur 23 de Junio de 1886.—El Alcalde, Justo Aznar Lázaro.

El reparto de la contribución territorial de esta villa, y su apéndice, formado por la Junta pericial para el próximo año económico 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que puedan presentar los contribuyentes.

Pedrola 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Angel Genzor.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo ejercicio económico de 1886-87, con sus apéndices, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Fuendejalón 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Mariano Rodriguez.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el próximo año económico de 1886 al 87, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos y terratenientes é interponer las reclamaciones que crean necesarias.

Pintano 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Leonardo Ripollés.

El reparto de la contribución territorial y sus agregados de este pueblo, para el año 1886 á 87, estará de manifiesto por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los fines reglamentarios.

Puebla de Albortón 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Mariano López.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado pa-

ra el próximo año económico de 1886-87 y su apéndice al amillaramiento, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguarón 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Tomás Mendieta.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á D. Juan Pedro Barcelona, Pilar Trigo y Manuel Meriñoso, vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de notificarles la providencia dictada por la Sala en la causa contra los mismos y otros sobre ocupación de materias explosivas.

Zaragoza 21 de Junio de 1886.—El Escribano, Manuel Sauras.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en cumplimiento á orden superior emanante de causa contra Manuel Domingo y Pedro, por lesiones á Luis Martínez, ha acordado se cite á Braulio Lop y Aznar, que habitó calle de la Democracia, número 17, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala de lo criminal de la excelentísima Audiencia de esta capital el día 5 de Julio próximo, á las doce de la mañana, al juicio oral señalado en la referida causa; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Zaragoza 22 de Junio de 1886.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Caspe.

D. Cipriano de Lara y Barreñada, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que pago de costas en expediente de ejecución de sentencia de la causa contra José Andreu Franc, vecino de Nonaspe, se venden en pública subasta como de su propiedad, los bienes siguientes:

Bienes muebles.

Un roda-fuego de hierro, en mediano uso: tasado en una peseta 50 céntimos.

Una silla pequeña de anea, bastante usada: tasada en 50 céntimos de peseta.

Inmuebles.

La cuarta parte indivisa de un campo, sito en el término de Nonaspe, partida denominada Cabo alto, de dos almudes todo él, ó sea una área, 19 centiáreas de cabida; linda al Este con Mariano Rafales, al Poniente con Romualdo Roc, al Sur con Mariano Rafales y al Norte con Manuel Andreu: tasada dicha cuarta parte en 23 pesetas.

Otra cuarta parte de campo, sito en dicho término, partida Domenech, de 11 almudes de cabida todo él, ó sean seis áreas, 54 centiáreas; lindante al Saliente con Ramón Adriola; al Poniente con Tomás Zurita, al Sur con Vicente Andreu y al Norte con acequia: tasada en 32 pesetas.

Otra cuarta parte de campo, olivar y tierra campá, en dicho término, partida Cabo bajo de Mata-raña, de 10 almudes de cabida todo él, ó sean cinco áreas, 95 centiáreas; linda al Este con Juan Mullerat, al Poniente con Vicente Andreu, al Sur con Ursula Pérez y al Norte con Francisco Roch: tasada dicha cuarta parte en 22 pesetas.

Otra cuarta parte de campo, secano, sito en dicho término, partida Mediana, tierra blanca y viña, de un cahíz de cabida todo él, ó sea 38 áreas, 14 centiáreas; linda al Este con Valero Tomás al Poniente y Sur con Manuel Llop y al Norte con monte común: tasada dicha cuarta parte en 29 pesetas.

Otra cuarta parte de campo, olivar y tierra blanca, sito en igual término, partida Val de Bonóm, de dos cahíces, dos hanegas de cabida todo él, ó sean 85 áreas, 84 centiáreas; linda al Este y Sur con montes comunes, al Poniente con Francisco Roch y al Norte con Antonio Llop: tasada en 87 pesetas.

Otra cuarta parte de campo, secano, sito en igual término, partida Vilas, de seis almudes de cabida todo él, ó sean tres áreas, 50 centiáreas; linda al Este con Pablo Borraz, al Poniente con Tomás Zurita, al Sur con acequia y al Norte con senda: tasada dicha parte en 13 pesetas.

Otra cuarta parte, secano, en el expresado término, partida Val del camino, de un cahíz y dos hanegas de cabida, ó sean 57 áreas, 67 centiáreas; linda al Este y Sur con montes comunes, al poniente con Mariano Rafales y al Norte con Pantaleón Anglés: tasada dicha parte en 46 pesetas.

Y otra cuarta parte de campo: secano, olivar y tierra campá, sito en el expresado término, partida Calá, de tres hanegas de cabida todo él, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; lindante al Este con Sebastián Andrés, al Poniente con Felipe Rafales, y al Sur y Norte con montes comunes: tasada dicha parte en 26 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 13 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que los títulos de posesión de dichos fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, á quienes se previene deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningún otro.

Dado en Caspe á 17 de Junio de 1886.—Cipriano de Lara.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

Ejea de los Caballeros.

D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia y de instrucción de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Maria Ortiz Longás, vecina de Tauste, en causa criminal sobre robo, se venden en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Un olivar de primera clase, regadío, de ca-

bida de dos almudes, equivalentes á una área y 19 centiáreas, sito en la Huerta baja de Tauste, partida de las Viñuelas; confrontante al Saliente con Teresa Ortiz, al Mediodía con Manuela Ferrer, al Poniente con Antonio Roche y al Norte con Pascual Ansó: tasado pericialmente en 30 pesetas.

2.^a Una viña de primera clase, regadio, sita en el término de la Huerta-baja de Tauste, partida de Hijueta de Cajero, de cinco hanegas, ó sean 35 áreas y 75 centiáreas, que linda al Saliente con Mariano Supervía, al Mediodía con Antonio Supervía, al Poniente con Manuel Pola y al Norte con Rafael Lampre: tasada pericialmente en 240 pesetas.

3.^a Un campo de segunda clase, secano, sito en el monte Alto de la villa de Tauste, partida llamada Puilao, de cabida de cuatro cahices, ó sean dos hectáreas, 28 áreas y 85 centiáreas; lindante al Saliente con camino, y al Mediodía, Norte y Poniente con monte común: tasado pericialmente en 60 pesetas.

4.^a Otro campo de tercera clase, secano, sito en el referido monte Alto, partida de Puipinos, de cabida de cuatro cahices, ó sean dos hectáreas, 28 áreas y 85 centiáreas; lindante al Saliente con otro de Angel Cabestre, al mediodía con camino que dirige á Soria, y al Poniente y Norte con el monte común: tasado pericialmente en 60 pesetas.

5.^a Y otro campo, también secano, de tercera clase, sito en el mismo término, partida de Valdeperané, de cabida de cinco cahices, ó sean dos hectáreas, 86 áreas y 7 centiáreas; confrontante al Saliente con otro de Angel Cabestre, al Mediodía con el de Babil Carbonell, y al Poniente y Norte con monte común: tasado pericialmente en 65 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 12 del próximo mes de Julio, á las once de su mañana; advirtiéndose que se ha suplido la falta de títulos de propiedad por los medios establecidos en la ley hipotecaria, y por tanto se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario el correspondiente posesorio debidamente inscrito en el Registro de la propiedad de este partido; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 12 de Junio de 1886.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

Soria.

Licdo. D. Segundo del Hoyo, Regente del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Soria:

Por la presente requisitoria se cita y llama á los jitanos Pedro Antonio Jiménez y Luis Gabarre, vecinos de Miedes, cuyas señas á continuación se insertan, para que en el término de 12 días comparezcan en este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario de oficio que se instruye contra Miguel Lizarraga García y Juan Pisa Escudero, por hurto de cuatro caballerías, cuyas señas también se insertan; bajo apercibimiento que de no comparecer

les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos y caballerías, y pongan unos y otras á disposición de este Juzgado.

Dada en Soria á 16 de Junio de 1886.—Segundo del Hoyo.—Gabriel Rodríguez.

Señas de Pedro Antonio Jiménez.

Es moreno, un tanto delgado, gasta patillas, viste pantalón de hilo negro á rayas blancas, y chaqueta negra.

Señas de Luis Gabarre.

Es rubio, gasta bigote, y viste chaqueta negra y pantalón negro de pana.

Señas de las caballerías.

Una mula, cerrada, alzada siete cuartas, pelo negro, fogueada de las dos manos, herrada de las cuatro extremidades.

Otra de tres á cuatro años, alzada seis cuartas, coja, herrada de las cuatro extremidades.

Un macho, de la misma edad, alzada de seis cuartas y media, bien formado, herrado de las cuatro extremidades.

Una yegua, pelo negro, de cuatro años, alzada siete cuartas, herrada de las manos, paticalzada.

Sos.

D. Juan Francisco Bueno y Bonafonte, Juez municipal, Letrado, de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jorge Benedé y Casasús, natural y vecino de la villa de Pintano, casado, labrador, de 56 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre muerte violenta de su esposa Anastasia Sangorrín; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de policía judicial de la Nación, se sirvan practicar las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sujeto, por haberse decretado su prisión, y disponer, en el caso de ser habido, su conducción á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Sos á 10 de Junio de 1886.—J. Francisco Bueno.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

Señas de Jorge Benedé Casasús.

Estatura alta, delgado de cuerpo, color subido, ojos hundidos, picado de viruelas, y con una cicatriz en el labio superior; viste chaleco y calzón de pana negra, zaragüelles azules, camisa blanca de hilo, medias negras de estambre, chaqueta negra de paño, pañuelo de seda en la cabeza, y calzado de abarcas y peales.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Junio de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.							TOTAL DE AMBAS CLA- SES.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
11.....	2	3	5	»	»	»	5	1	»	1	»	»	»	1	6
12.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
13.....	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
14.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16.....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
17.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
18.....	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
19.....	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
20.....	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	16	14	30	»	1	1	31	1	»	1	»	»	»	1	32

Zaragoza 21 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.^a decena de Junio de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Junio de 1889,

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	2	1	»	3	1	»	»	1	4
12.....	1	1	2	4	»	»	»	»	4
13.....	»	1	»	1	»	»	»	»	1
14.....	»	2	»	2	2	»	»	2	4
15.....	1	2	»	3	1	»	»	1	4
16.....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17.....	1	»	1	1	1	»	1	2	3
18.....	»	»	»	»	1	»	»	1	3
19.....	2	»	»	2	1	»	»	1	1
20.....	»	»	»	»	1	»	2	3	4
	1	»	»	1	1	»	»	3	4
	8	7	3	18	8	»	3	11	29

Zaragoza 21 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Manuel Pina Fleta, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería:

Habiéndose ausentado de esta Plaza, y cuartel del Cid, el sargento segundo del cuarto escuadrón del citado regimiento Mariano Arnesto Moreno, á quien estoy sumariando por el delito de deserción; y

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado sargento, señalándole la guardia de prevención de dicho cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde y se seguirá la causa según proceda.

Zaragoza 14 de Junio de 1886.—Manuel Pina.

D. Senen Zapatel Escalada, Teniente graduado, Alférez del batallón Reserva de Zaragoza, núm. 78, y Fiscal de esta zona militar:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que instruyo contra Antonio Mur Carlosena, hijo de Vicente y de Joaquina, natural de Artieda, Juzgado de primera instancia de Sos, provincia de Zaragoza, quinto del segundo reemplazo de 1885, por el delito de deserción en que ha incurrido no presentándose para su ingreso en Caja, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Antonio Mur Carlosena para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, calle de Boggiero, núm. 23. 3.º derecha, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Diario de Avisos* de esta capital.

Dado en Zaragoza á 18 de Junio de 1886.—Senen Zapatel.

D. Alejandro Muriel Escudero, Teniente del batallón Reserva de Zaragoza, núm. 78, y Fiscal del mismo.

No habiéndose presentado en la Caja de reclutas de esta zona militar el día 22 de Marzo último ni hasta la fecha, según esta prevenido, el recluta del

segundo reemplazo de 1885, por el cupo de esta ciudad, Manuel López Yera, hijo de Miguel y de Juliana, natural de Zaragoza, á quien estoy sumariando por desertor;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta para que en el término de 10 días se presente á dar sus descargos en esta Fiscalía, sita calle de Ballestar, núm. 4, y de no efectuarlo en el término señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 20 de Junio de 1886.—Alejandro Muriel.

D. José Salas Sanz, Teniente, Fiscal del batallón Depósito de Zaragoza, núm. 78:

Habiendo desaparecido del cuartel de Hernán Cortés, donde se hallaba de observación, el soldado útil condicional Luis Gualde Pablo, natural de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el tercer edicto al expresado individuo, señalándole las Oficinas del expresado batallón de Depósito de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, y de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 23 de Junio de 1886.—José Salas.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERÍA.

COMISION DE COMPRA DE CABALLOS DOMADOS.

Habiendo sido completado el número de caballos de compra que debía adquirir esta Comisión, queda desde luego cerrada aquélla.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Zaragoza 22 de Junio de 1886.—El Teniente Coronel del expresado Cuerpo, Presidente de la Comisión, Eduardo Muñoz.

IMPRESA DEL HOSPICIO.